



SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO
Hospital Claudio Vicuña de San Antonio

ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

N° / 2014

CVA/DrmVL/JC_PSG/PCCH/JVF/fg.



RESOLUCION EXENTA N° 17.10.14 02352

SAN ANTONIO,

CONSIDERANDO: Que el Hospital Claudio Vicuña cuenta con una Unidad de Emergencia Hospitalaria. Donde es Indispensable considerar lo siguiente:

- a) Que las plazas de la LEY 15.076 del Hospital Claudio Vicuña se cubren de la siguiente forma: Cirujanos, Anestelistas y Obstetras en Turnos de de 24 Hrs y 12 horas, Que los Pediatras e Internistas realizan Turnos de 12 hrs, y 24 hrs en los servicios de urgencia/ maternidades y unidades de cuidado intensivo, se consideran para su pago y provisión las 28 horas semanales.
- b) Que producto de la Campaña Invierno en el mes de Septiembre 2014 es necesario incurrir en refuerzo pediátrico en Unidad de Emergencia .
- c) Que la Unidad de Urgencia, tiene un carencia de Médicos que realicen los refuerzos en la Especialidad de Pediatría en el Turno respectivo para enfrentar el periodo estival donde la población flotante de la Provincia aumenta considerablemente y así también las consultas de Urgencia
- d) Que el Dictamen N° 61.467 del 03-10-2012de CGR, permite en forma excepcional suscribir contratos con el respectivo Organismo a través de sociedades profesionales de las cuales el profesional funcionario forma parte.
- e) El personal necesario en la Unidad de Emergencia Incluye para la C. Invierno un Medico de Refuerzo Pediátrico. Los especialistas que están de guardia de presencia física en turnos de 8 hrs Semanales.
- f) Que el Dr. Omar Pujol Gonzalez , en su Memo N° 299 del 2014, informa que hubo que acudir por efecto de la gran demanda a contratar a la Dra. Valeria Fabiola D' Acuña Velasquez Rut. 16.558.964 - 5 para el refuerzo en la Unidad de Pediatría Infantil
- g) Que la Dra Valeria Fabiola D' Acuña Velasquez , no se encuentra en la situación prevista en el Inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- h) Que el Hospital Claudio Vicuña, no cuenta con personal calificado y suficiente para cubrir la alta demanda de la Unidad de Emergencia Infantil Y que esta modalidad de contratación es utilizada de manera excepcional y solo se realiza debido a que las capacidades de atención institucional se encuentran excedid s.
- i) Que revisado el portal Mercado Publico no existe Contrato Marco para este Servicio, que la Compra de Servicios en calidad de Trato Directo es la única forma de cubrir el turno.

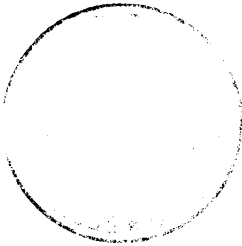
VISTOS: La solicitud de regularizar el pago de turnos de Refuerzo pediátrico realizada por el Jefe de Servicio de Urgencia según Memo N° 299 /2014, el Art° 56 de la Ley N° 18.575, el Dictamen N° 61.467 de Fecha 03-10-2012, lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2014, la dispuesto en el Art° 10° numero 3) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", de la Ley 19.886 a ese respecto por Oficio N° 21.900/98 y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. N° 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Res. Toma de Razón N° 558 del 23-09- 2014. del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N

1. **AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO**, la Compra Urgente del Servicio Asociado a las Horas médicas, a la **Dra. Valeria Fabiola D' Acuña Velasquez Rut. 16.558.964 - 5** con Registro N° 220711 en la Superintendencia de Salud, con domicilio en Holanda N° 87 Depto 805 Providencia, Santiago, para que ponga a disposición de la Unidad de Emergencia del Hospital Claudio Vicuña para realizar 01 Turnos en refuerzo pediátrico en la UE Infantil del HCV.
2. **ESTABLEZCASE**; que los Servicios serán prestados por la **Dra. Valeria Fabiola D' Acuña Velasquez Rut. 16.558.964 - 5** Servicios cuya verificación Administrativa y Técnica la realizara el Jefe del Servicio de Urgencia y/o La Subdirección Médica del Establecimiento o quienes los Subroguen.
3. **PAGUESE**; La suma de \$160.000 (ciento sesenta mil pesos) impuestos incluidos a la **Dra. Valeria Fabiola D' Acuña Velasquez Rut. 16.558.964 - 5** Por las prestaciones realizadas por la profesional de acuerdo a siguiente detalle:

Turno	N° Horas	Motivo	Valor Hora	Total
13-09-2014	08	Refuerzo Pediátrico UEI	\$ 20.000	\$ 160.000
Total				\$ 160.000

4. **VERIFIQUESE**; por el Subdirector Administrativo y Jefe de Abastecimiento, que los Procedimientos Administrativos asociados a la Ley de Compras Públicas se tomen en consideración para los efectos de la presente Resolución.
5. **PUBLIQUESE**, esta Resolución en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública si ello lo amerita o bien en el Icono Gobierno Transparente como una Compra Excluida del Portal, por la unidad de abastecimiento del Hospital Claudio Vicuña.
6. **IMPUTESE** el gasto que deriva de la presente Resolución al **ITEM 22-11- 999**. "Servicios Técnicos y Profesionales" el Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio,



**DR. CARLOS VEGA AMARO
DIRECTOR(S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO**

Distribución:

- Jefe de Abastecimiento HCV.
- Jefe de Contabilidad HCV.
- Dra. V. D' Acuña V.
- Oficina de Partes HCV (2)